



DECRETO DE ALCALDIA N° 4.883 / 2012.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 30 de Noviembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4.586/2012 de fecha 09 de Noviembre de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.688/2012 de fecha 04 de Septiembre de 2012, mediante el cual se aprueba bases de la Propuesta Pública N° 63/2012 denominada "Mejoramiento Sede Comunitaria Las Corvinas de Cachagua, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 4.359/2012 de fecha 22 de Octubre de 2012 que adjudica la Propuesta Pública N° 63/2012 denominada "Mejoramiento Sede Comunitaria Las Corvinas de Cachagua, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Contrato de Mejoramiento Sede Comunitaria Las Corvinas de Cachagua, Comuna de Zapallar", de fecha 30 de Noviembre de 2012.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de "MEJORAMIENTO SEDE COMUNITARIA LAS CORVINAS DE CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde Subrogante don Eliecer Fuenzalida Cornejo, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece **CONSTRUCTORA MOTRUNS LIMITADA**, Rut. N° 76.011.015-9, representada legalmente por don **Armando Harold Cabezas Villarroel**, Cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle

El presente contrato tiene por objeto contratar obras para el mejoramiento de la sede comunitaria Las Corvinas, ubicada en Cachagua, Comuna de Zapallar, a ejecutarse según los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba, en las bases administrativas, bases técnicas, planimetrías y anexos de licitación.

- 2°** La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por el servicio adjudicado y efectivamente ejecutado, la suma de \$ **11.958.459.-** (once millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos) IVA incluido.
- 3°** El plazo para la ejecución del contrato será de **veintinueve días corridos**.
- 4°** En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: SECPLA / Contratos / DA.4883.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CONTROL

DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.